



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 06 de Setiembre de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de fecha 06 de Setiembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0142-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal mediante el cual remite los actuados administrativos respecto a la donación de bienes de ayuda humanitaria, realizados por el Gobierno Regional de Ancash a través del Centro de Operaciones de Emergencia, a fin de que se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación, y en tal sentido, autorizar a su persona como titular de la Entidad para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento y formalización. Ello en conformidad, a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 0146-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, manifiesta, con relación a los damnificados por el incendio forestal en el centro poblado de Pujun, que: "(...) La emergencia fue registrada en el SINPAD del INDECI con N° 126480, es por ello, que el Gobierno Regional de Ancash a través del Centro de Operaciones de Emergencia realizó la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante ACTA DE ENTREGA DE BIENES-SAN MARCOS N° 039-2020 (adjunto en el anexo), las mismas que fueron entregados a las 6 familias damnificadas", por lo que, solicita la aceptación de la donación;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 671-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente ACEPTAR la DONACION de la ayuda humanitaria contenida en el ACTA DE ENTREGA DE BIENES-SAN MARCOS, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aceptación;

Que, luego de una deliberación y sometido a votación, el Concejo Municipal con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad ACORDARON: Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria realizados por el Gobierno Regional de Ancash a través del Centro de Operaciones de emergencia, conforme se detalla a continuación: 108 calamina galvanizada 22mmx 81mm x 1.80 cm, 20 camas de metal plegable ¾ plaza, 20 colchones de espuma, de ¾ plazas, 20 frazadas de algodón, 2.00m x 1.5 m, 06 bidones sansung de 135 Lt., 06 baldes de plástico, 06 espumadera de aluminio, 06



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

cucharon de aluminio, 06 cuchillo acero, 20 cucharas de acero, 06 olla N 16, 06 olla N 24, 06 Olla N 26, 20 vasos de plástico, 20 tazas de plástico, 20 platos de plástico hondo, 20 platos de plástico tendido;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la donación de bienes de ayuda humanitaria realizados por el Gobierno Regional de Ancash a través del Centro de Operaciones de emergencia, conforme se detalla a continuación: 108 calamina galvanizada 22mmx 81mm x 1.80 cm, 20 camas de metal plegable ¼ plaza, 20 colchones de espuma, de ¼ plazas, 20 frazadas de algodón, 2.00m x 1.5 m, 06 bidones sansung de 135 Lt., 06 baldes de plástico, 06 espumadera de aluminio, 06 cucharon de aluminio, 06 cuchillo acero, 20 cucharas de acero, 06 olla N 16, 06 olla N 24, 06 Olla N 26, 20 vasos de plástico, 20 tazas de plástico, 20 platos de plástico hondo, 20 platos de plástico tendido.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE